N° 1371/2013

Río Cuarto, 18 de noviembre de 2013.-

VISTO:

El decreto N° 488/13 por el que se establece en favor de la Secretaría de Economía la disposición de fondos presupuestarios acordados en la Ordenanza N° 140/12 – Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuestos de Gastos para el año 2013-

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del referido decreto reservó la disposición de aquellos créditos presupuestarios correspondientes al "Crédito Adicional Refuerzo de Partidas" que quedaron a disposición del DEM.

Que el mismo artículo estableció que la liberación para su uso deberá hacerse por decreto especial ordenando la rectificación a otra asignación presupuestaria específica.

Que la Fundación Social y la Fundación por la Cultura han solicitado un refuerzo en su presupuesto para afrontar el incremento de costos en personal en el desarrollo de sus programas, en virtud de acuerdos salariales homologados a lo largo del año y del impacto de la inflación en los distintos rubros de gastos llevados a cabo por dichas organizaciones.

Que en consecuencia es necesario establecer la disposición de fondos de parte del Crédito Adicional Refuerzo Partida previsto para el ejercicio 2013.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- ESTABLECESE en favor de la Secretaría de Economía la disposición de los fondos presupuestarios correspondientes a la partida presupuestaria 07.01.0708.01.10.01.01 "Crédito Adicional Refuerzo de Partidas" por un monto de Pesos Un millón con 00/100.- ($ 1.000.000.00)

ARTICULO 2°.- Establécese en favor de la Secretaría de Economía la disposición de los fondos presupuestarios correspondientes a la partida presupuestaria 04.02.0407.99.10.01.01 "Crédito Adicional Refuerzo de Partidas" por un monto de Pesos quinientos veintinueve mil ochocientos veintinueve con 00/100.- ($ 529.829.00)

ARTICULO 3°.- Rectifícase el Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2013, disminuyendo la partida 07.01.0708.01.10.01.01 "Crédito Adicional Refuerzo de Partida" e incrementando la partida 07.01.0708.01.05.01.05 "Transferencias a otras instituciones de salud, culturales y sociales sin fines de lucro" por el monto dispuesto en el artículo 1° para ser destinado al desarrollo de los programas de la Fundación Social Río Cuarto.

ARTICULO 4°.- Rectifícase el Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2013 disminuyendo la partida 04.02.0407.99.10.01.01 "Crédito Adicional Refuerzo de Partida" e incrementando la partida 04.02.0407.99.05.01.05 "Transferencias a otras instituciones de salud, culturales y sociales sin fines de lucro" por el monto dispuesto en el artículo 2°, para ser destinado al desarrollo de los programas de la Fundación por la Cultura.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE
Intendente Municipal

Cdora. MARIA ALICIA PANZA
Secretaria de Economía

LIC. GUILLERMO G. MANA
Secretario Jefe de Gabinete